



En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, los suscritos:

JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, cero ciento uno (1606 85389 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y ocho guion dos mil veintiuno (JM-38-2021) emitida en esta ciudad el veintiuno de abril de dos mil veintiuno y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Financiero, número cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (44-2021) de fecha cuatro de mayo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **ISERTEC, SOCIEDAD ANONIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dieciocho de septiembre de dos mil catorce por el notario Héctor Rolando Guevara

[Handwritten Signature]
 Lcda. Silvia Janette Morales Granado
 Abogada y Notaria

González, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco (435145), folio quinientos setenta y cuatro (574), del libro trescientos sesenta y dos (362) de Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil catorce (57854-2014) del tres de octubre de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar la adquisición e instalación de un sistema de aire acondicionado de precisión, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion setenta y tres guion dos mil veintiuno (JC-73-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad ISERTEC, SOCIEDAD ANONIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Evelyn Rossibell Aragón González, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, ISERTEC, SOCIEDAD ANONIMA, se compromete ante el Banco a entregar e instalar un sistema de aire acondicionado de precisión, marca "Uniflair by Schneider Electric", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al doscientos dieciséis (216) y del doscientos diecinueve (219) al doscientos treinta y cinco (235),

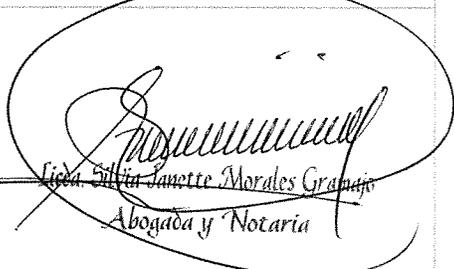


forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El

Contratista se compromete a entregar e instalar el sistema de aire acondicionado de precisión, en el centro de cómputo del sitio alternativo de operaciones propiedad de el Banco, ubicado en la Avenida Petapa, cuarenta y tres guion ochenta y uno (43-81), zona doce (12) de esta ciudad, dentro del plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato.

CUARTA: (Precio, forma y medio de pago). El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q890,270.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: **a)** Cincuenta por ciento (50%) del monto de este contrato, después de que haya sido entregado el sistema de aire acondicionado de precisión, sus componentes y accesorios, en el centro de cómputo del sitio alternativo de operaciones propiedad de el Banco, previa revisión de que los mismos sean de la calidad y marca ofertadas; **b)** Cuarenta por ciento (40%) del monto del presente contrato, después de que se haya instalado el sistema de aire acondicionado de precisión y se encuentre funcionando a satisfacción de el Banco; y **c)** Diez por ciento (10%) del monto de este contrato, después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, levante el acta de recepción definitiva, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como con lo requerido en las bases de cotización que rigieron el evento. Los pagos se realizarán contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley y la presentación de un reporte o informe por parte de el Contratista,

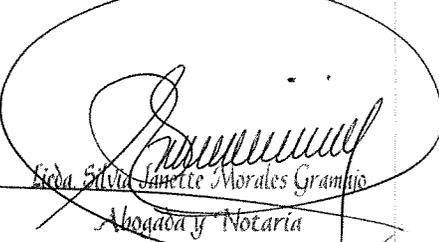

Lidia Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

de haber finalizado la etapa que corresponda, de conformidad con los incisos anteriores.

El supervisor designado por parte de el Banco revisará que la entrega e instalación del sistema de aire acondicionado de precisión se ajusta a lo pactado, debiendo elaborar un informe que trasladará a la jefatura o al experto de la Sección de Mantenimiento de el Banco, para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago respectivo. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por el funcionamiento del sistema de aire acondicionado de precisión objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de



responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del mismo. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista y deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de este contrato. **SEXTA: (Seguro):** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por un monto de cien mil quetzales (Q100,000.00), que cubra, como mínimo los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de la garantía de funcionamiento. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega e instalación del sistema de aire acondicionado de precisión, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de dicho sistema y de los trabajos que no se entreguen oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega e instalación del sistema de aire acondicionado de precisión, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA:**


Lidia Silvia Sanette Morales Granillo
Abogada y Notaria

(Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida Ferrocarril, diecinueve guion noventa y siete (19-97), zona doce (12) de esta ciudad, Empresarial El Cortijo Interior doscientos diecisiete (217), en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA:**

(Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo,



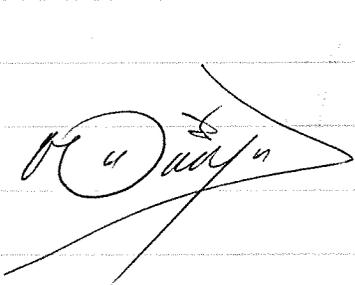
de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Evelyn Rossibell Aragón González, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA PRIMERA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

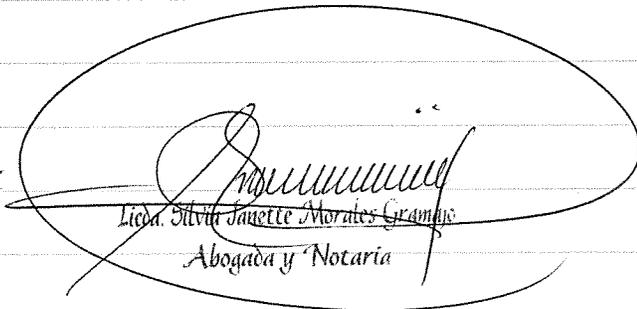
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Financiero del BANCO DE GUATEMALA, según documentación que tuve a la vista, y por la licenciada **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil

quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad ISERTEC, SOCIEDAD ANONIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al doscientos dieciséis (216) y del doscientos diecinueve (219) al doscientos treinta y cinco (235), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante Mi: 
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

